

RAMBO®

CARACTERÍSTICAS GENERALES

| | |
|------------------------------|--|
| Nombre del producto: | Rambo® |
| Clase de uso: | Insecticida agrícola |
| Ingrediente activo: | Thiamethoxam |
| N° CAS: | 153719-23-4 |
| Grupo químico: | Neonicotinoide |
| Ingrediente activo: | Lambda-cyhalothrin |
| N° CAS: | 91465-08-6 |
| Grupo químico: | Piretroide |
| Composición: | Thiamethoxam 141 g/L Lambda-cyhalothrin 106 g/L Aditivos..... c.s.p. 1 L |
| Formulación: | Suspensión Concentrada (SC) |
| Clasificación toxicológica: | Moderadamente peligroso |
| Titular de registro: | NGC AGROSCIENCES S.A.C. |
| Registro Senasa: | PQUA N° 3210 -SENASA |
| Distribuidor: | SERFI S.A. |
| Presentaciones del producto: | 250 mL, 1 L |

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Rambo® es un insecticida sistémico de amplio espectro que actúa por contacto e ingestión, además de tener un efecto de derribe y repelencia sobre los insectos. Interfiere en la sinapsis del sistema nervioso central, bloqueo en la conducción de los estímulos nerviosos, causando parálisis y muerte posterior del insecto.

PRIMEROS AUXILIOS

- En caso de intoxicación, llamar al médico inmediatamente o llevar al paciente al centro médico y muéstrele la etiqueta.
- En caso de ingestión, no inducir al vómito sin supervisión médica. No administrar nada por vía oral si la persona está inconsciente.
- En caso de inhalación, retirar a la persona del área contaminada y trasladar a un ambiente ventilado. Brindar respiración artificial si fuera necesario.
- En caso de contacto con la piel, retirar la ropa y calzado contaminado y lavar la piel con abundante agua y jabón durante 15 a 20 minutos. Buscar ayuda médica de inmediato.
- En caso de contacto con los ojos, lávelos con abundante agua por lo menos durante 15 minutos, cuidando que los párpados estén levantados.
- **Antídoto:** No tiene antídoto específico. El tratamiento es sintomático.

Teléfonos de emergencia: SAMU: 106

NGC AGROSCIENCE PERU S.A.C.: (01) 222-2795

RECOMENDACIONES DE USO

| CULTIVO | PLAGA | | DOSIS (L/ha) | PC (días) | LMR (ppm) |
|---------|--------------|----------------------|--------------|-----------|----------------|
| | NOMBRE COMÚN | NOMBRE CIENTÍFICO | | | |
| Cebolla | Thrips | <i>Thrips tabaci</i> | 0.25 | 14 | 0.01* 0.1** |

SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, **SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento** para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.

PC: Periodo de Carencia / LMR: Límite Máximo de Residuos
* Thiamethoxam **Lambda-cyhalothrin

FRECUENCIA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN

Aplicar **Rambo**® en etapa de desarrollo vegetativo a inicios de la infestación de la plaga. Realizar hasta 02 aplicaciones por campaña/año y una frecuencia entre aplicaciones de 14 días.

CONDICIONES DE APLICACIÓN

Para su adecuada aplicación, llenar hasta la mitad el tanque de aplicación, luego aplicar el producto a la dosis recomendada, completar con agua, agitar y aplicar. Realizar una aplicación uniforme sobre el follaje. Utilizar cualquier equipo terrestre, pulverizadora manual o atomizadora; siempre y cuando se encuentre en buen estado de funcionamiento y provisto de boquillas adecuadas (de preferencia del tipo vacío).

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO Y APLICACIÓN

- Este producto es de DAÑINO. No ingerir.
- Puede ser letal si es inhalado. Evite respirar la aspersion.
- Causa irritación moderada a los ojos.
- No comer, beber ni fumar durante las operaciones de mezcla y aplicación del producto.
- Conservar el producto en el envase original, bien tapado y etiquetado.
- Después de usar el producto, cámbiese, báñese con abundante agua y jabón, y lave la ropa contaminada.
- Utilice ropa protectora durante el manipuleo y aplicación, y para ingresar al área tratada en las primeras 24 horas después de la aplicación.
- Almacenar el producto bajo techo, en un lugar fresco, seco y ventilado.
- No almacenar ni transportar conjuntamente con alimentos, medicinas, bebidas ni forrajes.
- Ningún envase que haya contenido plaguicidas deberá utilizarse para conservar alimentos o agua para consumo humano.
- Realice la aplicación siguiendo la dirección del viento.

PERIODO DE REINGRESO

No reingresar al área tratada antes de las 24 horas de realizada la aplicación.

FITOTOXICIDAD

La aplicación de dosis superiores a las señaladas en el cuadro de usos, podrían ocasionar fitotoxicidad en el cultivo. Aplicar solo las dosis señaladas en el cuadro de usos

COMPATIBILIDAD

Rambo® es compatible con la mayoría de productos agroquímicos excepto con aquellos de reacción fuertemente alcalina, ácida u oxidante.

CONDICIONES DE MANEJO Y DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y ENVASES VACÍOS

- Ningún envase que haya contenido plaguicidas debe reutilizarse. Después de usar el contenido, enjuague tres veces este envase y vierta la solución en la mezcla de aplicación y luego inutilícelo triturándolo o perforándolo. Entregue o deposite el envase en el lugar de destino dispuesto por la autoridad competente para su gestión.
- Devuelva el envase triple lavado al centro de acopio autorizado.
- Realizar obligatoriamente el triple lavado del presente envase.

SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, **SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento** para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.



MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- Peligroso para abejas y artrópodos benéficos. Evitar la aplicación en época de floración.
- Peligroso para organismos acuáticos.
- No contaminar lagos, ríos, estanques, o arroyos con los desechos o envases vacíos.
- No contaminar las fuentes de agua con los restos de la aplicación o sobrantes del producto.
- Respetar una banda de no aplicación hacia cuerpos de agua de al menos de 05 metros.
- Peligroso para animales domésticos, fauna y flora silvestre. No permitir animales en el área tratada.
- El producto no debe aplicarse en zonas con napas freáticas superficiales o en suelos altamente permeables.
- El aplicador debe emplear todas las medidas necesarias para controlar la deriva.
- En caso de derrame, el producto debe ser recopilado inmediatamente y dispuesto en un lugar seguro a fin de evitar su lixiviación hacia aguas subterráneas.

RESPONSABILIDAD CIVIL

SERFI S.A. garantiza que las características fisicoquímicas del producto contenido en el envase, corresponden a las anotadas en la etiqueta y que es eficaz para los fines aquí recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las condiciones e instrucciones dadas. Si requiere mayor información comuníquese con el titular de registro o con el distribuidor del producto.

SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento para su uso en procesos de selección (Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Contratación Directa y contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias) convocados por entidades o empresas públicas en el marco del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus normas modificatorias. Asimismo, **SERFI no autoriza ni otorga validez al presente documento** para su uso en cualquier tipo de trámite administrativo ante cualquier autoridad pública competente a nivel nacional, ni para su uso como medio probatorio en cualquier procedimiento administrativo, proceso judicial o proceso y/o investigación fiscal o policial.